



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA

En Chihuahua, Chih., a 11 de agosto del dos mil veinte, con fundamento en los artículos 158 y 159 fracciones I, VIII, X Y XII de los Estatutos; 1, 2, 11, fracciones I y XII; 14, fracciones XIII, XVI y XXIX del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4 y 12 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, se publica **ACUERDO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA**. Se asienta razón que siendo las **13:00 horas** del día de la fecha, se **PUBLICA** en los estrados de este órgano de dirección, lo cual se hace mediante cédula que se fija en el local del Partido Revolucionario Institucional, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

NORMANDO N. PERALES RAMÍREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

CHIHUAHUA



COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS INTERNOS